ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – SGR- 011 – 2026
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ORIENTADA AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO COMO "CIUDAD DE EVENTOS", MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MARKETING TERRITORIAL, INTELIGENCIA TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO, GENERACIÓN DE CONTENIDOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 202600000015915

RESOLUCIÓN No. 002729 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP –SGR- 011 - 2026"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto de Delegación N.º mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024, para ordenar, dirigir la contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valledupar está interesado en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ORIENTADA AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO COMO "CIUDAD DE EVENTOS", MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MARKETING TERRITORIAL, INTELIGENCIA TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO, GENERACIÓN DE CONTENIDOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 202600000015915".**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Valledupar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por el término de diez (10) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

JDV

Que la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Valledupar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública No. **LP –SGR- 011 - 2026**, de conformidad con los estudios previos que fueron elaborados y aprobados por la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Valledupar.

Que el contrato que resulte de esta Licitación Publica No. **LP –SGR- 011 - 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ORIENTADA AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO COMO "CIUDAD DE EVENTOS", MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MARKETING TERRITORIAL, INTELIGENCIA TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO, GENERACIÓN DE CONTENIDOS, ACTIVACIONES DE**

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 002729 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP –SGR- 011 - 2026"

MARCA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 202600000015915".

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que el Secretario General, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 1° "*El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.*

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por la cuantía y la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Que el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Valledupar de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP – SGR-011 – 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ORIENTADA AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO COMO "CIUDAD DE EVENTOS", MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MARKETING TERRITORIAL, INTELIGENCIA TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO, GENERACIÓN DE CONTENIDOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 202600000015915"**

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 002729 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP –SGR- 011 - 2026"

a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les emitió la respectiva respuesta y se publican junto con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.387.500.000).**

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo relacionado con "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ORIENTADA AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO COMO "CIUDAD DE EVENTOS", MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MARKETING TERRITORIAL, INTELIGENCIA TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO, GENERACIÓN DE CONTENIDOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 202600000015915" soportada en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número de CDP: 226 Fecha de expedición/registro: 29 de julio de 2026. Recurso de Regalía.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **Licitación Pública No. LP – SGR-011 – 2026,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ORIENTADA AL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO COMO "CIUDAD DE EVENTOS", MEDIANTE EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, MARKETING TERRITORIAL, INTELIGENCIA TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR, COMERCIALIZACIÓN DEL DESTINO, GENERACIÓN DE CONTENIDOS, ACTIVACIONES DE MARCA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 202600000015915"**

ARTICULO SEGUNDO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, tal situación se efectuará a través de Adenda en la

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 002729 FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP –SGR- 011 - 2026"

Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta resolución.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Licitación Pública **No. LP – SGR-011 – 2026**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese el COMITÉ DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, para el presente proceso contractual que se ordena la apertura, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos y Evaluación de la Propuesta: Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Turismo del Municipio de Valledupar, Aspectos Financieros: La Secretaria de Hacienda Municipal (Oficina de Contabilidad); y, Aspectos Jurídicos: La Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Valledupar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ
Secretario General del Municipio Valledupar

HERMELUIS DAZA BALETA
Profesional Universitario Grado 02-219.

Scanned with CamScanner